



ORD. 3G/N° 6509 19.MAY.2014

ANT.: SOLICITUD N° 15631 DEL 11/04/2014

MAT.: COMUNICA RESOLUCIÓN

DE: DRA. CECILIA MORALES VELOSO  
JEFE DEPARTAMENTO COMERCIALIZACION

A : D. ERNA YARELLA RODRIGUEZ ARAYA

En relación con su solicitud de Inscripción como Psicóloga de Convenio en la Modalidad Libre Elección, comunico a Ud. que ha sido rechazada, debido a incumplimiento en los requisitos de inscripción, según Informe Fiscalizador del Depto. de Control y Calidad de Prestaciones, N° 599 del 23-04-2014, e indica que no cuenta con especialización en Psicología Clínica. La Resolución Exenta N°40 del 26-01-2012, modifica el punto 15.1 generalidades, la letra a) de la Resolución N° 277 del 06-05-2011 señala lo siguiente:

“Los profesionales acreditados como Psicólogos Clínicos, a través de Certificación de la Comisión Nacional de Acreditación de Psicólogos Clínicos, o de post Grados de Universidades reconocidas por el Estado, y que deseen otorgar estas prestaciones en la Modalidad de Libre Elección, deberán inscribirse en el Rol de dicha modalidad, presentando la documentación que corresponda según lo dispuesto por el Fondo”.

Por lo anteriormente señalado, se devuelve la documentación por Ud. presentada.

Sin otro particular, saluda atentamente,



DRA. CECILIA MORALES VELOSO  
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN  
FONDO NACIONAL DE SALUD

NDR/PVH.

**DISTRIBUCIÓN:**

- D. ERNA YARELLA RODRIGUEZ ARAYA
- [REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes

INGR. 15631 / 2014